



Int. N°25531

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N° 3665 /

TEMUCO, 12 NOV. 2019

VISTOS

- a) El D. S. N° 255 del 2006 (V. y U), que aprueba el reglamento para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos I, II y III;
- b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006, Art. N° 30 y 31 referido a las renunciaciones y reemplazos de postulantes en casos de beneficiarios de la alternativa postulación Colectiva.
- c) El Oficio N° 1748 con fecha 08 de Julio del 2019, de la Entidad Patrocinante SURVIDA Ltda., Rut: [REDACTED] que cita la renuncia de un beneficiario del grupo Comité "Pro Adelanto Renacer II", Código de Grupo N° 147478, Título II, Térmico, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de la Comuna de Loncoche, mediante el cual comunica la renuncia del beneficiario y propone al respectivo reemplazo.
- d) El Certificado de Aprobación del Reemplazo N°25226 de fecha 06 de noviembre 2019 que aprueba al reemplazante del beneficiario renunciado que se indica.

Nombre y Rut RENUNCIA	Nombre y Rut. REEMPLAZO	Nombre Egis.	Nombre Comité	Código Comité	Comuna	Resolución
OSCAR SERAFIN MORAGA ORTEGA C.I. [REDACTED]	PAULINA FIERRO JIMENEZ C.I. [REDACTED]	SURVIDA LTDA.	COMITÉ PRO ADELANTO RENACER II	147478	LONCOCHE	Resolución N°010439 del 20 de Diciembre del 2018

- e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- h) Que, el Serviu Región Araucanía, actualmente no cuenta con director titular, por petición de renuncia no voluntaria;
- i) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

RESOLUCION

1. **ACEPTASE**, El reemplazo del beneficiario del Subsidio Habitacional del D.S. N° 255 de V. y U. de 2006, la que debe eliminarse de la nómina de postulantes seleccionada por la Resolución que se señala a continuación:

RENUNCIA	SUBSIDIO	RESOLUCION
OSCAR SERAFIN MORAGA ORTEGA C.I. [REDACTED]	Mejoramiento Título II	Resolución N°010439 del 20 de Diciembre del 2018

2. **DESIGNESE**; como beneficiario a los postulantes cuyos antecedentes serán procesados en el sistema computacional correspondientes, aceptados técnica y socialmente, según Certificado de Aprobación de reemplazo N° 25226 de fecha 06-11-2019.

REEMPLAZO	SUBSIDIO
PAULINA FIERRO JIMENEZ C.I. [REDACTED]	Mejoramiento Titulo II SERIE: IM2 N° ST5-2018-300784

ANOTESE COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



**MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA**

Myriam Belmar Pezo
**MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



MAF/CBH/VSM/EDF/RMM/kch
06/11/2019

TRANSCRIBIR A:

- Unidad PPPF
- Unidad Control de Gestión OO.HH.
- Unidad Pagos de Subsidios- PPPF
- Oficina de Partes

